



DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al Sr. Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1859.)

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiendo hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la Gaceta (Artículo 2.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripción: En Orense, trimestre adelantado, 8 pesetas. Fuera, id. id. 8. Números sueltos. 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 cént. de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta clasificadora

de las obligaciones procedentes de Ultramar

SECRETARÍA —LEY DE 30 DE JULIO DE 1904 —RELACION NÚM. 68

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 26 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Obligaciones preferentes

Grupo primero

Grupo primero.—Concepto A: Haberes personales

MINISTERIO DE MARINA

NOMBRE DEL ACREDOR	Im. orde del crédito Pesetas
D. Victoriano Pintos Ledesma	1.800
D. Nicolás Soro Lifante	5.311'26
Armando Pérez Arcas	118'75
Excmo. Sr. D. Ricardo Ortega Díez	1.662'46
D. Antonio Morer Rodríguez	2.083'25
D. Enrique Antón Mariño	162'50
Ángel Sierra Capablo	25'30
D. Isidoro Fresneda Cano	468'75
D. Joaquín Serena Moreno	150

D. Francisco López Fernández	506'25
D. Florencio Huertos Rodríguez	843'75
D. Manuel Lorduy Dini	44'05
D. José Aliaga Padilla	62'50
D. Joaquín Barco y Pons	93'75
D. Bartolomé Llovet	102'50
D. Santiago Escudero Alegui	281'25
D. José González Anaya	225
D. Juan González Sanjurjo	175
D. Francisco Gavilá Gavilá	93'75
D. Aquilino Suárez Argüelles	125
D. José Nonvilas Villar	125
D. Severino Sáenz de Cabezón	56'25
D. José Pérez Sáenz	56'25
D. Teodosio Vega Tabarés	468'75
Antonio Alvarez Cabrera	208'20
Bernardino Fernández Tuñón	217'50
D. José Rodríguez Díaz	1.265'62
D. Esteban Ferrero Fernández	731'25
Tomás Carrión Carretero	404'70
Vicente Alarcón Santiago	100
D. Carlos Nieto Alcalde	1.275'50
D. Francisco Visedo Sánchez	224'55
D. Vicente Diácono Cardut	118
Severo José Collado Hierro	160
Estanislao López García	160
José Acebedo Candamo	549'90
Francisco Vázquez González	1.157'90
Ramón Fernández Novoa	916'30
Félix Gómez Cañadilla	539'35
D. Víctor Bustamante Barreno	50
Ignacio Contreras Herreros	1'85
Eusebio Galdeano González	121'45
Eugenio Fontela Barrios	38'65
José García Lema	29'10
Antonio Navarro González	0'45
Manuel Coto Iglesia	140'65
Francisco Gelabert Ilbor	288'40
Domingo Ugartebeuro Urbietta	323'55
Andrés Cubino de la Iglesia	302'20
Tomás Parejo Luna	9'25
José Sánchez Romero	533'30
Antonio Pacios Campos	442
José Espinosa Caro	212'15

Ricardio Lleriu Medina	613'60
Jerónimo Trinidad Cruz	495'05
Timoteo García Alvarez	406'65
Bartolomé Maestre Maestre	509'20
Antonio Paz Fernández	491'45
Salvador Rodríguez Rivera	491'95
José Hernández Muriano	500'10
Francisco Piquer Amigo	441'20
Juan Rubio Ontuña	63,30
Manuel Langarita Gil	74'75
D. Luis Benedicto García	236'05
José María Guerrero	619'90
Joaquín Martínez Galera	642'60
Sandalio Esparza Valencia	361'35
Vicente Pérez Boiza	155'40
Ramón S. Valentín Expósito	39'93
Benjamín Feliu Rodriguez	93'50
Victoriano Ansó Ara	215'65
José Pi Madarro	225
Santos Estebarau Mateos	189'75
Andrés Amarilla Cabello	353'05
Antonio Zapata Pérez	72'85
José Herrero Rubio	199'70
Juan Ruiz Tobajas	67'85
Antonio Muñoz Martín	67'35
Manuel Jiménez Delgado	123'95
Indalecio García Angulo	292
Antonio Medina Cabeza	135'88
José Carrión García	406'21
Francisco Muñoz Sánchez	478'35
José Cepillo Collantes	478'35
Salvador Fernández Robles	496'03
Antonio Ruiz González	219'11
Leandro Isernt Ríos	286'05
José Calventns Moya	335'90
D. Manuel Alabañ Pardo	280
José Parés Andréu	124'13
Ricardo González Ortigosa	26'46
Enrique Huertas Olmedo	672'90
Federico Vera Sánchez	336'40
Juan Minguell Ferrerons	368'25
D. Bartolomé de la Torre Real	875
Norberto Moreno Corralero	300'95
José Jiménez Silva	300'95
Miguel Rodríguez Pérez	460'30
José Cimarro Raigón	300'95
Antonio Moreno Casas	442'60
Juan López Fernández	159'10
Vicente Sentenach Mercader	36'75
Mannel Sierra Rodríguez	148'50
Manuel Blanco Villarroya	76'95
Ignacio Galindo Pérez	137'70
D. Eladio Salvat Bujeda	1.753'25

Bartolomé Gómez Durán	13'95
Mignel Cuellar Mateo	8'15
Leandro García Silván	666'95
José Areste Areste	500'10
Juan Calahorra Rubio	112'95
Vicente Corell Peris	146'75
José Calán González	103'35
Simeón Fornos Venejas	113'30
Vicente Guardiola Serra	457'40
Pedro Rivera Bosch	91'90
Vicente Gastar Guerrero	62'90
Luis Trejo Rabanal	150'15
Antonio Sebastián Benaven	47'15
Jorge Tapia Miguel	258'30
Francisco de la Morena López	92'10
Roque Villanueva Gracia	179'30
Francisco Raimundo Grus	154'25
José Agueta Vedomia	432'25
Gregorio Montero Casas	25'70
Demetrio Martínez Herrero	5'80
Valentin Escorihuela Cortes	34'70
Agustin Jimene Aliaga	59'55
Dionisio Herrero Tejada	79'90
Nicolás Carasa Hacha	490'95
Amadeo Alvarez Paradela	374'04
Manuel Sánchez Ortiz	95'15
Manuel Abadia Grau	100'35
Antonio Patiño Luna	91'20
Marcos Aparicio San José	64'25
Francisco Gavin Poblador	83'50
Total	48.336'21

Grupo segundo

Clase primera

Pesetas

D. Prudencio Maria Sanpayo	625
Total	625

Resumen

Pesetas

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo primero . .	48.336'21
Idem id. del idem de id., grupo segundo	625
Total general	48.961'21

Madrid 30 de Junio de 1903.—El Secretario, P. S., Manuel Reig.—V.º B.º—El Presidente, Sagasta.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

(Continuación.—Véase el número anterior)

ESCALAFÓN PROVISIONAL de los Maestros de esta provincia mandado publicar por la Junta provincial, á fin de que, con arreglo al art. 6º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y durante el término de quince días puedan hacer las reclamaciones oportunas los Maestros que se consideren perjudicados y presentar las hojas de servicios debidamente justificadas aquellos que por carecer de antecedentes en la Sección, no han podido ser colocados en el lugar que por antigüedad les corresponda.

NÚMERO DE			NOMBRES Y APELLIDOS	Escuela que sirven	Ayuntamiento á que corresponden	FECHA DEL INGRESO EN EL MAGISTERIO			OBSERVACIONES
Orden.....	Antigüedad.	Mérito.....				Día	Mes	Año	
			Sres. Don						
62	2	»	Cándido Bravo Domínguez	Cenlle	Cenlle	2	Mayo	1876	
63	3	»	Florindo Gil	Cartelle	Cartelle	14	Junio	1876	
64	4	»	Antonio Andrade	Blancos	Blancos	17	Marzo	1877	
65	5	»	Juan Vázquez Alvarez	Sampayo	Castro Caldelas	7	Mayo	1877	
66	6	»	José Alonso Pérez	Petin	Petin	9	Julio	1877	
67	7	»	José Fernández Alvarez	Monterredondo	Monterredondo	24	Enero	1879	
68	8	»	Aquilino Moreno	Trado	Puentedeiva	7	Febrero	1879	
69	9	»	Manuel Valiña	Irijo	Irijo	10	Junio	1879	
70	10	»	Salustiano Moure	Moldes	Boborás	28	Junio	1879	
71	11	»	José Rodríguez Blanco	Pijeiros	Viana	28	Julio	1879	
72	12	»	Julian Rodríguez	Castrelo de Miño	Castro Caldelas	31	Diciembre	1879	
73	13	»	Nicolás Lama	Santa Eufemia	Lobera	3	Febrero	1880	
74	14	»	Antonio Cal Martínez	Laroco	Laroco	10	Julio	1880	
74	14	»	Benito Fernández González	Arrabaldo	Canedo	12	Agosto	1880	Tuvo interrupciones.
75	15	»	Carlos Rego Figueroa	Gustey	Coles	8	Noviembre	1880	
76	16	»	Apolinar Lage Outeiriño	Reboredo	San Ciprián	1	Marzo	1881	
77	17	»	Pedro Benitez Costa	Amoeiro	Amoeiro	17	Marzo	1881	
78	18	»	Juan Antonio López Alvarez	Abeleda	Teixeira	27	Marzo	1881	
79	19	»	Evaristo Pérez	Rubiana	Rubiana	29	Marzo	1881	
80	20	»	Domingo González Blanco	Piñeira de Arcos	Sandianes	8	Abril	1881	
81	21	»	Ramón Perdiz	Calvos	Calvos	13	Marzo	1882	
82	22	»	Juan Sarratea	Padérne	Padérne	14	Marzo	1882	
83	23	»	Enrique Araújo Alvarez	Refojos	Cortegada	18	Marzo	1882	
84	24	»	Ignacio Bello González	Tamallancos	Villamarin	19	Abril	1883	
85	25	»	Jacinto Medela López	San Ginés	Lobera	2	Mayo	1883	
86	26	»	José Garrido	Betán	Baños de Molgas	8	Noviembre	1883	
87	27	»	Manuel María Alonso	Cesures	Manzaneda	4	Enero	1884	
88	28	»	Francisco Gándara Quintas	Ordes	Rairiz	10	Enero	1885	Estuvo suspenso.
89	29	»	Luis Pérez Taboada	Parada	Amoeiro	14	Febrero	1885	Tuvo interrupciones
90	30	»	Antonio Fernández Rodríguez	Requiás	Muiños	31	Enero	1886	
91	31	»	Celestino Martínez Zabal	Amiudal	Avión	1	Febrero	1886	
92	32	»	Cesáreo Donato Otero	Lobera	Lobera	1	Febrero	1886	
93	33	»	Prudencio Docampo Rodríguez	Lago	Maside	1	Febrero	1886	
94	34	»	Joaquín Lorenzo Cendón	Olás	Merca	11	Febrero	1886	
95	35	»	Modesto de la Iglesia	Peroja	Peroja	20	Julio	1886	
96	36	»	Gerardo Cid Matias	Villar de Barrio	Villar de Barrio	7	Septiembre	1886	
97	37	»	José Estévez Rodríguez	Portela	Allariz	10	Octubre	1886	
98	38	»	Manuel Perdiz González	Barjeles	Muiños	21	Octubre	1886	
99	39	»	Buenaventura Isaac Carballo	Cohedo	Allariz	29	Octubre	1886	
100	40	»	Manuel Alonso Villanueva	Acebedo	Acebedo	29	Octubre	1886	
101	41	»	Florentino Rodríguez	Brués	Boborás	5	Noviembre	1886	
102	42	»	Gelasio Prieto	Puenteambía	Baños de Molgas	26	Noviembre	1886	
103	43	»	José Rodríguez Domínguez	Sampayo	Lovios	13	Febrero	1888	
104	44	»	Constantino Fernández	Nogueira	Nogueira	14	Febrero	1888	
105	45	»	Ramón Fernández Pereiro	Espinoso	Cartelle	18	Febrero	1888	
106	46	»	Victoriano Viso Alvarez	Río	Río	19	Febrero	1888	
107	47	»	Antonio Álvarez Gago	Villmeá	Villameá	22	Febrero	1888	
108	48	»	Norberto Chana	Armariz	Junquera de Ambia	3	Marzo	1888	
109	49	»	Agustin Garcia	San Eusebio	Coles	4	Marzo	1888	
110	50	»	Manuel Fojóo Alvarez	Carracedo	Peroja	6	Marzo	1888	
111	51	»	Benjamin González Sieiro	Arnoya	Arnoya	23	Abril	1888	
112	52	»	Emilio Garrido Gulin	Entrambosrios	Merca	6	Julio	1888	
113	53	»	Dámaso López Alvarez	Alais	Castro Caldelas	27	Octubre	1888	
114	54	»	Francisco González Sieiro	Ribadavia	Ribadavia	21	Noviembre	1888	
115	55	»	José Hipólito Cerredelo	Villardevós	Villardevós	1	Abril	1888	Estuvo suspenso.
116	56	»	José Rodríguez Casarrubias	Lofía	Nogueira	13	Abril	1889	
117	57	»	José M.ª González Fernández	Cea	Cea	7	Mayo	1889	
118	58	»	Marcelino Carballo	Pungin	Pungin	4	Julio	1889	
119	59	»	Victoriano Besteiro Gómez	Retorta	Laza	12	Julio	1889	
120	60	»	Joaquín Rivera Hermida	San Ciprián	San Amaro	21	Julio	1889	
120	60	»	Carlos Rodríguez y Rodríguez	Coles	Coles	3	Septiembre	1889	
121	61	»	Primo Palmadés Alonso	Chamusiños	Trasmiras	22	Septiembre	1889	
122	62	»	Darío Méndez Fernández	Noalla	San Ciprián	9	Octubre	1889	
123	63	»	Camilo Quintas Rivera	San Lorenzo	Porquera	14	Octubre	1889	
124	64	»	Antonio Deza Vázquez	Melón	Melón	27	Febrero	1890	
125	65	»	Rafael Alonso Fernández	Puga	Toen	24	Octubre	1890	
126	66	»	Celestino Alvarez Rodríguez	Barco de Valdeorras	Barco de Valdeorras	27	Octubre	1890	
127	67	»	Severino Puga Azpilcueta	Queiroás	Allariz	10	Noviembre	1890	
128	68	»	Jesús Alvarez Estévez	Gorgua	Padrenda	15	Diciembre	1890	
129	69	»	Severino Vázquez Vázquez	Rairiz	Rairiz	28	Diciembre	1890	
130	70	»	Juan Ramón Vila	San Amaro	San Amaro	1	Julio	1892	
131	71	»	Froilán Martínez	Quines	Melón	5	Febrero	1893	
132	72	»	Manuel Abades Barreiro	Muiños	Muiños	5	Febrero	1893	
133	73	»	Claudino Lorenzo Martínez	Córcoros	Avión	12	Febrero	1893	
134	74	»	Hermenegildo Acuña Caneiro	Chandreja	Chandreja	20	Febrero	1893	
135	75	»	Miguel Grande Fernández	Bóveda	Villar de Barrio	1	Julio	1893	
136	76	»	José Garrido	Betán	Baños de Molgas	30	Diciembre	1893	
137	77	»	Delfin Penin	Fuentearcada	Blancos	18	Febrero	1894	
138	78	»	Benito Ruido Brandin	Moreiras	Moreiras	23	Septiembre	1894	
139	79	»	Ricardo Rodríguez Vila	Manzaneda	Manzaneda	12	Enero	1895	
140	80	»	Manuel González Bouza	Couso	Muiños	15	Mayo	1895	

(Se continuará)

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Ayuntamiento de Calvos de Randin

Consta de 3.822 habitantes y le corresponde la 9.ª base de población

COPIA DE LA MATRICULA que para el año cúbico, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, forma el Alcalde y Secretario de todos los individuos que existen en dicho Ayuntamiento sujetos á la contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y primera sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se menciona á continuación:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Calle y número de su casa habitación	Profesión, industria, arte ú oficio por que contribuye	Cuota para el Tesoro	Recargo municipal para el Ayunt.º	Total de cuotas y recargos	6 por 100 para cobranza, etc.	20 por 100 de recargo transitorio	Total general
				Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Tarifa 1.ª									
<i>Clase 9.ª, bis</i>									
1	Domingo González Fontes	Randin	Vinos por menor	39	6'24	45'24	2'71	7'80	55'75
2	Juan Romero Romero	Calvos	Abaceta por menor	25	4	29	1'74	5	35'74
Tarifa 3.ª									
3	Manuel Garrido Dacal	Vila	Una rueda molino menos tres meses	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
4	Salvador Dorrego	Silvoso	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
5	Juan Manuel Vázquez	Rioseco	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
6	Evangelista García	Lobás	Idem	6'50	1'04	7'54	0'45	1'30	9'29
7	Manuel Garrido Dacal	Vila	Recargo 15 por 100 por empleo fuerza hidráulica	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
8	Salvador Dorrego	Silvoso	Idem	0'98	0'16	1'14	0'07	0'20	1'41
9	Juan Manuel Vázquez	Rioseco	Idem	0'98	0'16	1'14	0'06	0'20	1'40
10	Evangelista García	Lobás	Idem	0'98	0'16	1'14	0'06	0'20	1'40
Tarifa 4.ª									
<i>Orden judicial</i>									
11	José Benito Gómez Méndez	Calvos	Secretario del Juzgado	22	3'52	25'52	1'53	4'40	31'54

RESUMEN

Importa la tarifa 1.ª	64	10'24	74'24	4'45	12'80	91'49
Idem la 2.ª	»	»	»	»	»	»
Idem la 3.ª	29'92	4'80	34'72	2'06	6	42'78
Idem la 4.ª	28	3'52	25'52	1'53	4'40	31'45
Idem la 5.ª, sección 1.ª	»	»	»	»	»	»
TOTAL	115'92	18'56	134'48	8'04	23'20	165'72

Importa esta matrícula la cantidad total de ciento sesenta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos, la cual se remitirá con sus dos copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Hacienda de la provincia, á los efectos que determina el Reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Calvos de Randin á 16 de Octubre de 1905.—El Alcalde, Bernardo Lage.—El Secretario, Vicente Tejada.

Don Vicente Tejada, Secretario del Ayuntamiento de Calvos de Randin, certifica: que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de quince días, contados desde le día de la fecha y se ha anunciado por edictos en los sitios de costumbre, sin que hayan interpuesto reclamación de ningún género.

Calvos de Randin á tres de Noviembre de mil novecientos cinco.—El Secretario, Vicente Tejada.—V.º B.º: El primer Teniente Alcalde, González.

AYUNTAMIENTOS

Gomesende

Para hacer efectivo en el año próximo de 1907 el impuesto de consumos y demás recargos legales, el Ayuntamiento y Junta de asociados, acordó en primer término proceder al arriendo a venta libre de todas las especies, por el período de uno a cinco años, y en segundo el arriendo a la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por un año, y al efecto se señala para que tenga lugar la primera subasta del arriendo a venta libre por el término de uno a cinco años, el día 12 del próximo Septiembre, hora de diez a doce en la casa Consistorial, bajo el tipo de 14.928'85 pesetas, cuya subasta tendrá lugar por el sistema de pujas a la llana. Si en esta subasta no se cubriese el tipo, ó no diese resultado, el día 24 del propio mes de Septiembre á iguales horas que para la primera, y en el mismo local, se celebrará una segunda y última subasta con estricta sujeción al reglamento vigente y pliego de condiciones á que ha de sugetarse.

Gomesende 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Manuel Corrales.

Don Roque Rodríguez Prada, Alcalde Constitucional del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, las condiciones de la subasta de derechos por el degüello de reses, y arbitrio de puestos públicos en ferias y mercados de esta villa, para el año próximo de 1907 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Barco 28 Agosto de 1906.—Roque Rodríguez.

Fiscalía de la Audiencia provincial de Orense

CIRCULAR

Esta Fiscalía, llama la atención de usted respecto á lo que se determina en la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia y circular del Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, fechas 11 y 16 del actual, respectivamente, é inserta, la primera, en el «Boletín oficial» de la provincia, correspondiente al día 27 del corriente mes y la segunda en el presente número; para que tenga muy presentes todo cuanto en las mismas se ordena y proceda usted con el mayor celo y actividad en los casos á que dichas instrucciones se refieren, debiendo darme oportuna cuenta de todos los hechos que de tal índole ocurran en su término municipal, participándome á la vez las determinaciones que haya adoptado, á fin de que esta Fiscalía pueda disponer lo conveniente encaminado á la persecución y castigo de los delitos á que en las indicadas instrucciones se alude y que tan seriamente atentan contra la salud pública.

Del recibo de la presente y quedar enterado de las mencionadas Real orden y circular, se servirá darme aviso.

Orense á 28 de Agosto de 1906.—El Fiscal, Manuel J. Caramés.

Sr. Fiscal municipal del término de.....

JUZGADOS

Don Jesús Alfeirán y Taboada, Escribano del Juzgado de primera instancia de Carballino.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva á la letra dice:

«Sentencia.—En la villa de Carballino á cuatro de Agosto de mil novecientos seis. El señor don Manuel Morais Villarino, Juez de primera instancia de este partido, ha visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, como actora don Hilario Valeiras y Valeiras, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Dacón, parroquia de Amarante, en este partido, representado por el Procurador don Francisco Fumega, bajo la dirección del Letrado don José Ramón Bernárdez y de la otra Concepción López Alvarez, también mayor de edad, viuda y de la misma vecindad, en rebeldía, sobre elevar á escritura pública un documento privado.

Falla: Que declarando haber lugar á la demanda debía condenar y condena á la demandada Concepción López Alvarez á que se preste á elevar á escritura pública el documento privado comprensivo de un contrato de compra-venta celebrado con el demandante Hilario Valeiras, y el cual se acompaña á

la demanda y figura por cabeza de autos, con imposición á aquella de las costas causadas.

Así por esta sentencia, que por rebeldía de la demandada se publicará en la forma prevenida por la ley de Enjuiciamiento civil en sus artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres, lo pronuncia, manda y firma.—Manuel Morais.—Fué publicada en la misma fecha.»

Y para su inserción en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que sirva de notificación de dicha sentencia á la demandada Concepción López Alvarez, expido y firmo, visada por su señoría, la presente cédula en Carballino á veintidos de Agosto de mil novecientos seis.—Jesús Alfeirán y Taboada.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Secundino R. Sieiro.

Don Inocencio Morgade, Juez municipal suplente en funciones de Rairiz de Veiga.

Hago público: Que en ejecución de sentencia en juicio verbal civil seguido á instancia de don Domingo Pobillo, vecino de la Pereira, contra Dionisio Fernández Incógnito, de Candás, sobre pago de cincuenta y una pesetas procedentes de préstamo, se sacan á pública subasta como de la pertenencia del deudor los bienes embargados siguientes:

1.^a Un prado y cortiña de unas dieciocho áreas, doce centiáreas de cabida al sitio denominado «O Castro», en términos de Candás; lindante por Este y Oeste más de los herederos de Juan Eernández, Sur y Norte comunal: valor ciento treinta y cinco pesetas.

De dicha finca no hay títulos de propiedad.

Las personas que deseen su adquisición pueden concurrir á la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Pereira, el día veinte de Septiembre próximo, á las nueve horas, que se ha señalado para el remate.

Rairiz de Veiga Agosto veintitres de mil novecientos seis.—Inocencio Morgade.—D. S. O., Recaredo Bernárdez.

Don Juan Ramos Cerviño, Juez municipal de Orense.

Hago público: Que en virtud de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal seguido en este Juzgado á instancia de don Gerardo Noguero Buján, vecino de esta capital contra don Arturo y doña Aurelia Alvarez Troche, en concepto de herederos de su padre don Constantino Alvarez, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas procedentes de préstamo, se embargaron, tasaron y sacan á pública subasta, como de la pertenencia de los ejecutados los bienes siguientes:

1.^a Mitad proindiviso de cuatrocientas sillas de hierro, pintadas de amarillo, existentes en el paseo de la Alameda de esta capital, destinadas á alquiler durante las noches de paseo: en valor cuatrocientas dos pesetas. 402

2.^a La mitad proindiviso del kiosco de madera y ladrillo enclavado en la parte superior lateral izquierda del paseo de la citada Alameda de esta capital: su valor doscientas pesetas. 200

Suman la mitad proindiviso de las dos partidas. 602

Las personas que quieran hacer posturas á los bienes descritos, pueden concurrir al Juzgado municipal de esta ciudad, sito en la calle de la Primavera, número uno, el día catorce del próximo Septiembre, á las once, en que tendrá lugar el remate á favor del más ventajoso licitador.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores hacer previamente el depósito del diez por ciento que determina la ley y que no harán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Orense á veintidos de Agosto de mil novecientos seis.—Juan Ramos Cerviño, Manuel Gómez.

Edictos militares

Don Carlos Barrio Uña, primer Teniente del regimiento Infantería de Burgos, núm. 36 y Juez instructor del expediente que se instruye al cabo de este regimiento, Juan López Lorenzo, por haber cambiado de residencia sin autorización.

Por la presente llamo, cito y emplazo al referido cabo Juan López Lorenzo, hijo de Gumersindo y de Francisca, natural de Cangues, Ayuntamiento de Irijo, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, nació en 15 de Julio de 1882, soltero, jornalero, de un metro 600 milímetros de estatura; para que en el término de treinta días, á contar desde que aparezca esta requisitoria inserta en el «Boletín oficial» de la provincia de Orense, se presente en este Juzgado de instrucción á oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las autoridades, así civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias estén á su alcance para la busca y captura de dicho individuo, y, caso de ser habido, lo conduzcan á este Juzgado, sito en el cuartel del Cid, de esta ciudad, y á mi disposición con las seguridades convenientes, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en León á 24 de Agosto de 1906.—El primer Teniente Juez instructor, Carlos Barrio.